

# ORDEN DE COMPRA

No. 419-2024-945-PROD-2421-1

Código institucional: 026



Sistema electrónico de compras públicas

Dirección de facturación
Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, No. 2, Col. Costa Rica, S.S.



Detalles de institución solicitante
Dirección: Colonia Costa Rica, Av. Irazú, final calle Santa Marta N°2, San Salvador Nombre Jefe UCP: RILMA CARIAS Jefe UCP: rilma.carias@conapina.gob.sv Teléfono Jefe UCP: 25115418

Información	
Fecha estimada de entrega:	07/09/2024
Fecha de emisión:	23/08/2024
Moneda:	USD
Proveedor:	CALLEJA S.A. DE C.V. - (SUPER SELEC TOS)
Numero de contacto proveedor:	2267-3776
NIT proveedor:	0614-110169-001-1
Correo electrónico proveedor:	agutierrez@superselectos.com.sv
Dirección:	Prolongacion 59 av. sur entre calle el progreso y av. olimpica 2934 S.S.

#	SKU	Artículo	Descripción	Cant.	Detalles	Precio unitario	Total (IVA)
1	2010129	GIFT CARD DE \$50.00	GIFT CARD DE \$50.00 - SUPER SELECTOS	4	U/M: UNIDAD	\$50.00 (44.25 SIN IVA)	\$200.00
<b>Monto total sin IVA USD</b>							\$176.99
<b>Monto total con IVA USD</b>							\$200.00

Esta Orden de Compra no es válida si no tiene abajo la firma en original de la máxima autoridad de Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).

Esta Orden de Compra está sujeta a todos los términos y condiciones indicadas en las páginas adjuntas, las cuales son parte integrante de la misma.

<b>Autorizada por (Máxima autoridad):</b>	Luis Alberto Ayala Ruiz (Director Ejecutivo Interino y Ad-Honorem)
Firma y sello:	 
Número de identificación del proveedor:	0614-110169-001-1
Comentario:	

## CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

**1. CLAUSULA GENERAL:** En el contexto de la presente Orden de Compra, los términos siguientes serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) **Suministro:** Es el bien o servicio que proporcionará el contratista de acuerdo a las especificaciones contenidas en su oferta / cotización y el presente documento y sus anexos; b) **Contratante:** es la **CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)** , en adelante "CONAPINA", quien esta solicitando el suministro del bien o servicio; c) **Contratista o Proveedor:** Es la personal natural o jurídica mencionada en la presente Orden de Compra, quien suministrará el bien o servicio requerido; La presente Orden de Compra se sujeta a todo lo establecido a la Ley de Compras Públicas (LCP) y las Directrices, lineamientos o requerimientos de Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).

**2. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL DOCUMENTO Y/O PRÓRROGA DE PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** De común acuerdo la presente Orden de Compra podrá ser modificada en cualquiera de sus partes y/o prorrogada en su plazo de entrega de conformidad a las disposiciones legales aplicables. La modificación es parte integrante de esta Orden de Compra.

**3. FACTURACIÓN PARA PAGO:** De parte de Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) se levantará un acta de recepción de los bienes/servicios recibidos. El contratista posteriormente emitirá Factura de CONSUMIDOR FINAL a nombre de CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)

El proveedor presentará la siguiente documentación para pagos en las oficinas de Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA):

- a) Copia de la Orden de Compra o Contrato
- b) Acta de Recepción de los bienes/servicios proveídos
- c) CONSUMIDOR FINAL

La gestión de: presentación, recepción y pago de las facturas será convenida con el Area Financiera de Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).

**4. IMPUESTOS:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

**5. CONDICIONES PARA EL PAGO:** Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) pagará el precio de los bienes, obras y/o servicios prestados o suministrados en dólares de los Estados Unidos de America, siempre y cuando estén recibidos a su entera satisfacción y dentro de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.

**6. GARANTIA:** Cuando aplique, las garantías serán a demanda y se presentarán en una forma aceptable para la Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), por un importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual aceptado, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y provenir de una Institución aceptada por Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA).

**7. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:** La ejecución de la presente Orden de Compra podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA), por incumplimiento del Contratista en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento con cualquiera de las condiciones de su oferta / cotización;
- b) Por incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en esta Orden de Compra;
- c) Cuando por cualquier motivo se altere el objetivo principal de la adquisición de los bienes o servicios descritos al reverso de este documento, o no se permita su consecución en los términos pactados;
- d) Por incumplimiento por parte del contratista en las fechas de entrega, calidad, cantidad, de los bienes a entregar; o cuando éste entre en mora al entregarlas. Al ocurrir cualquiera de las causales anteriores Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) procederá a notificar al Contratista sobre la suspensión o terminación de la Orden de Compra, invocando la causal específica que genera tal notificación. La suspensión o terminación producirá efectos a partir de la notificación al Contratista.

**8. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor el Contratista podrá solicitar, modificar y/o ampliar este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y